



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070001452 del 20 de abril de 2021, se nombró en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ASTRID DEL ROSARIO VERGARA ARRIETA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **30.562.340**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, como Docente de Aula – Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Alto Cacerí, sede Escuela Rural Integrada Alto Cacerí del municipio de Caucasia, **población Mayoritaria** en reemplazo del señor Nelson Ríos Jiménez, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.476.207, a quien se le terminó el nombramiento provisional.

En atención a que en el Decreto con número 2021070001452 del 20 de abril de 2021, en el artículo primero se registró error en la población en la que la docente Vergara Arrieta prestará el servicio, se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que la población correcta es **Afrodescendiente**, y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el 2021070001452 del 20 de abril de 2021, en el artículo primero, mediante el cual se nombró en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ASTRID DEL ROSARIO VERGARA ARRIETA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **30.562.340**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, como Docente de Aula – Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Alto Cacerí, sede Escuela Rural Integrada Alto Cacerí del municipio de Caucasia, **población Afrodescendiente**, en reemplazo del señor Nelson Ríos Jiménez, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.476.207, a quien se le terminó el nombramiento provisional, y no como allí se expresó.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		31/06/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	03/06/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales – Educación		21/6/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	02/6/2021
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa- Contratista	Eliana Rodríguez E	02-06-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.